

**SECRETARIA.** Montería, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha para diligencia de remate.

La Secretaria

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Montería, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**ASUNTO:** Demanda Ejecutiva con Garantía Real de **BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4** Contra **ELKIN ENRIQUE ESTRADA CORONADO. RAD. 2017-00084-00.**

Procede esta agencia judicial a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Para ello, efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, si es dable señalar fecha para llevar a cabo la subasta de los bienes inmuebles identificado con la **Matricula inmobiliaria No. 140-127811** de la ORIP de esta localidad, inmueble éste que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. (\$240.604.800)**, no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo.

De igual manera es importante anotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico:

[https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting\\_MzFhMzJjZjMtOTE5ZS00N2E2LTIIMWMTYjc4YzQ1OWVjMDMy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f38df58eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_MzFhMzJjZjMtOTE5ZS00N2E2LTIIMWMTYjc4YzQ1OWVjMDMy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f38df58eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d)

## RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día quince (15) de abril de 2021, a las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 140-127811 de la ORIP de esta localidad.

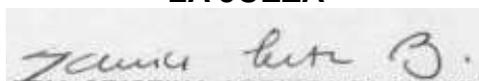
La licitación empezara a las 10:00 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. (\$240.604.800)**, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico:

[https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting\\_MzFhMzJjZjMtOTE5ZS00N2E2LTIIMWMTYjc4YzQ1OWVjMDMy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_MzFhMzJjZjMtOTE5ZS00N2E2LTIIMWMTYjc4YzQ1OWVjMDMy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d)

De igual manera es importante anotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

**Firmado Por:**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

**JUEZ**

**JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-  
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b228d4f31b36f7bb0c7a36887784651e416cfcc6cf40a9b4c4f44f576789838**

Documento generado en 16/12/2020 11:03:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**